

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8033 *NUOVA OMSA ESPAÑA, S.A.*

Anuncio de Reducción de capital por compensación de pérdidas, posterior Reducción de capital por condonación de la obligación de realizar aportaciones pendientes, posterior reducción de capital social para la dotación de Reserva Legal y finalmente, reducción de capital con la finalidad de devolución de aportaciones a accionistas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General de accionistas de Nuova Omsa España, Sociedad Anónima, CIF A-60095643, ha acordado por unanimidad en la reunión celebrada en su domicilio social el día 30 de junio de 2018, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social de la sociedad por compensación de pérdidas, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto contable, en un importe de 2.842.442,17 euros, para compensar este importe con "resultados de ejercicios anteriores" (pérdidas acumuladas) y, acto seguido, aplicar la partida de "otras reservas" a compensar el saldo íntegro de "resultados ejercicios anteriores".

La reducción de capital se efectúa mediante la reducción del valor nominal de cada acción, pasando ésta de 10,00 euros a 7,15755783 euros. En consecuencia, Nuova Omsa España, S.A., tiene en circulación 1.000.000 de acciones, de 7,15755783 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que resulta una cifra de capital social escriturado de 7.157.557,83 euros.

Todos los socios acuerdan que la proyectada reducción de capital deberá efectuarse antes del día 31 de diciembre de 2018.

2. Reducir nuevamente el capital social de la sociedad, por condonación de la obligación de realizar aportaciones pendientes, posterior reducción de capital social para la dotación de Reserva Legal y finalmente, reducción de capital con la finalidad de devolución de aportaciones a accionistas.

Reducción de capital mediante la condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes (dividendos pasivos) actual a razón de 4,00 euros por acción, haciendo un total de 4.000.000 de euros. Esta reducción de capital implica la reducción del valor nominal de cada acción en 4,00 euros, reducción en la cifra de capital social total de 4.000.000 de euros.

Posteriormente Reducción de capital para dotación de Reserva Legal. Se reduce el valor nominal de cada acción en 0,05 euros, con la finalidad de dotar una Reserva Legal.

Finalmente, reducción de capital con la finalidad de devolución de aportación a los accionistas. Se procede a la reducción de capital en la cifra de 2.557.557,83 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal de cada acción en el importe de 2,55755783 euros.

Tras estas reducción de capital, la cifra de capital social de Nuova Omsa España, S.A., es de 550.000 euros, siendo el valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación, esto de las 1.000.000, de 0,55 euros, cada una de ellas.

En virtud de la totalidad de reducciones de capital aprobadas por unanimidad de los socios, la cifra de capital social de la Compañía es de 550.000 euros, dividido y representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 0,55 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 1.000.000, ambas inclusive.

Todos los socios acuerdan que la proyectada reducción de capital deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

3. Como consecuencia de los Acuerdos adoptados, se aprueba nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. Dicho capital está dividido y representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 1.000.000, ambas inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas."

4. Delegar en don José María Canal Ustrell todas las facultades necesarias para que en uno o varios actos y provisto de las certificaciones pertinentes, comparezca ante el notario de su libre elección y eleve a público los acuerdos, otorgando y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluso escrituras de rectificación o subsanación y, en general, realice cuantas gestiones sean precisas hasta la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 22 de octubre de 2018.- El Secretario Consejo Administración, José María Canal Ustrell.

ID: A180063056-1